

CAPÍTULO V. DE LA GRADUACIÓN

- Artículo 138.** En su responsabilidad sobre su avance en el programa académico, cuando el estudiante verifica haber cumplido los requerimientos de compleción del plan de estudios, tanto curriculares como cocurriculares, puede solicitar a la dirección académica la realización de un estudio de graduación. Esta determinará, desde la institución, el estado de completitud del programa académico por parte del estudiante, lo cual lo hace sujeto para la postulación a graduación.
- Artículo 139.** La Dirección de Registro informa, a través de los medios usuales y oficiales de comunicación de la institución, la fecha en que se realiza la postulación de estudiantes para la graduación, así como los requisitos formales y los aranceles correspondientes para la inscripción.
- Artículo 140.** La dirección de Registro es la responsable de coordinar y ejecutar los procesos académicos, administrativos, legales y financieros que constituyen el procedimiento de emisión de títulos y la ceremonia para su entrega.
- Artículo 141.** Los estudiantes que no realicen su postulación en las fechas calendario habilitadas inmediatas a la terminación de su plan de estudios deberán esperar para la cohorte siguiente. Los plazos y fechas calendario son improrrogables.
- Artículo 142.** En caso de que un graduando no se pueda presentar a la juramentación para retirar su título, puede hacerlo el día hábil siguiente a la ceremonia de graduación. Si tiene una imposibilidad material para presentarse, puede hacerlo a través de un tercero con un poder especial.
- Artículo 143.** Para el caso de graduandos de programas virtuales y residentes fuera del país, la Dirección de Registro establecerá el protocolo y el procedimiento para la entrega del título y la recepción de la juramentación correspondiente.
- Artículo 144.** El estudiante puede graduarse con honores Cum Laude Probatus, si su promedio de notas acumulado durante la carrera es de 90-94 puntos; Magna Cum Laude Probatus, si es de 95-97 puntos; y Summa Cum Laude Probatus si es de 98-100 puntos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución.